RÓMULO & REMO
Staff Legal Abogados
Transparencia, legalidad y eficiencia

Al contestar cite este radicado N° 202301017184

Neiva, 06 de julio de 2023

Señores (as)
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Neiva – Huila
E.S.D.

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO CHAGUALÁ ATEHORTUA
DEMANDADO: CRISTIAN EDUARDO RIOS ALMENDRALES
RADICADO: 41001-4189-003-**2021-00825**-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, teniendo como punto de partida la liquidación aprobada en AUTO con fecha del 24 de enero del 2023.

Claro lo anterior, se acude de manera respetuosa a este despacho, en aras de solicitar lo siguiente,

1. Sírvase DAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE a la liquidación del crédito aportada, conforme lo establece el artículo 446 del C.G. del P.

2. Sírvase AUTORIZAR el pago de los títulos constituidos y los que llegaren a constituirse en favor del demandante, hasta el pago total de la obligación y de las costas del proceso.

Atentamente;

CARLOS EDUARDO CHAGUALÁ ATEHORTUA
C.C. Nº 88.265.227 de Cúcuta.

(608) 858 56 06
318 470 48 65
Calle 19 # 47 - 10 Local 4, Centro Comercial Altollano - Neiva (Huila)
contacto@romuloyremo.com
www.romuloyremo.com

Al contestar cite este radicado N° 202301017184

NOTIFICACIONES.

- ✓ Recibo notificaciones en la calle 19 # 47-10 Local 04, Centro Comercial Altollano de Neiva – Huila.
- ✓ Correo electrónico: judiciales@romuloyremo.com **(CORREO NUEVO)**
- ✓ Celular: 315 836 67 50.

Elaboró
Andrade J. Camilo